	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 034 DE 2019


PROCESO No: SS19-034
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM
CONTRATISTA: FEMINORTE S.A.S
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR: \$122.060.740
ADICION EN TIEMPO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos SORAYA TATIANA CACERES SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de CONTRATANTE de una parte y por la otra, ANGELICA MARIA DUQUE LEAL, identificada con la CC N° 53.123.521 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de FEMINORTE S.A.S. Nit. 901214962-8, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 034 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 34 de 2019, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$122.060.740. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 51.35%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos disponibles en el presupuesto del contrato, y en aras de garantizar la continuidad en la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 034 de 2019, en tres (3) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula cuarta del contrato No. 034 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2019 o hasta agotar los recursos disponibles. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 034 de 2019. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas del contrato No. 034 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **24 JUL. 2019**

EL CONTRATANTE,


 SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 Gerente E.S.E. HUEM (E)

EL CONTRATISTA,


 ANGELICA MARIA DUQUE LEAL
 R/L FEMINORTE SAS

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud-GABYS
 Proyectó: Angemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo -GABYS